

año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1431 que aprueba un contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado y la señora Isabel Mayer.— G. O. Nº 6644, del 21 de Junio de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1431.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 7 de mayo de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y la señora Isabel Mayer;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Isabel Mayer, que copiado a la letra dice así:

“En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día siete de mayo del mil novecientos cuarenta y siete; por el presente acto, El Estado Dominicano, representado por el Secre-

tario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, dominicano, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal Núm. 51, Serie 10, con sello Núm. 5453, para 1947, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha veintiseis de febrero del mil novecientos cuarenta y siete, de conformidad con la Ley número 1486 del 20 de Marzo del 1938 y de la Ley Núm. 458 del 9 de Mayo del 1941; VENDE, real y efectivamente, con todas las garantías de derecho, a la señora doña ISABEL MAYER, mayor de edad, dominicana, soltera, Hacendada, portadora de la Cédula de Identidad Personal Núm. 1, Serie 41, con sello Núm. 1425, para 1947, domiciliada y residente en la Ciudad de Monte Cristy y accidentalmente en Ciudad Trujillo, quien acepta: La casa Núm. 6 (seis) de la Avenida Benefactor", de la Población de Villa Isabel, Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, fabricada de maderas de pino, techada de zinc, montada en pilotillos de madera, con veinticuatro pies por veintiuno, y con los siguientes linderos: al Norte, solares propiedad del Ayuntamiento; al Sur, Avenida Benefactor; al Este, propiedad del señor Bernardo Grullón; al Oeste, solares propiedad del Ayuntamiento.

El solar en que está fundada dicha casa pertenece al Honorable Ayuntamiento.

La presente venta se realiza por la cantidad de CIEN PESOS (\$ 100.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Víctor Garrido, ha recibido a su satisfacción, de manos de la compradora doña Isabel Mayer, en cheque N^o , con cargo a The Royal Bank of Canada, por lo que, por este mismo acto le otorga recibo de descargo legal.

Un original del presente acto, será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación.

Hecho en tres originales de un mismo tenor, uno para cada parte, y otro para ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación; en el lugar y fecha antes indicados, (Firmados) Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Isabel Mayer; Emilio Luna y J. E. Dujarric, Testigos.

Yo, licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé: de que el presente acto fué firmado en mi presen-

cia por los señores Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Doña Isabel Mayer, cuyas generales y cédulas constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos. (Firmado) Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández, Notario Público.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.